



Municipalidad de
Yerba Buena
Fucumán

YERBA BUENA, 27 MAR 2019

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: N° 195

VISTO: El Expte. N° 14.187-M17(I)-A-18, iniciado el 10/10/18 por la Empresa **Alpre S.A.**, mediante el cual eleva Planilla de Adicionales correspondiente a la Obra: "Adquisición y Colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en Avenidas, Calles y Rotonda de la ciudad de Yerba Buena" - Licitación Pública N° 50/2017, con precios actualizados para su aprobación, a fin de concluir con los adicionales de dicha obra; y

CONSIDERANDO:

Que en su presentación inicial, la Empresa manifiesta que los aumentos registrados en la indicada Planilla (fs. 02) son consecuencia de la suba del dólar, agregando a continuación el Análisis de Precios de dichos trabajos adicionales (fs. 03/07);

Que a fs. 09 el Sr. Jefe de Gabinete solicita a la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente que informe sobre la necesidad y conveniencia técnica de los adicionales propuestos por la firma "ALPRE S.A.", para la Obra Luminaria Led según Licitación Pública N° 50/2017;

Que a fs. 10 el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente conjuntamente con el Sr. Encargado de Alumbrado Público Municipal emiten informe sobre el estado del sistema de alumbrado público de Av. Solano Vera entre Av. Aconquija y calle San Luis, en el que señalan: "Las necesidades de Obra fueron determinadas por la inspección ocular y mediante pruebas de funcionamiento, de tal relevamiento surgieron las necesidades de obras y servicios que se solicitaron a la Empresa ALPRE S.A. adjudicataria de la Licitación Pública N° 50/2017, como adicionales de tal licitación. Las tareas a realizar son las que lista la empresa a fs. 02 del presente expediente, en un todo de acuerdo a lo solicitado. Del informe adjunto se desprende la NECESIDAD y URGENCIA de ejecutar los trabajos adicionales de obra presupuestados por la empresa ALPRE, a los que esta Secretaría da conformidad."; obrando a fs. 11/14 relevamiento fotográfico con la explicación técnica de cada trabajo adicional que se necesita efectuar;

Que, atento a la necesidad y conveniencia técnica de los adicionales propuestos en autos, el Sr Jefe de Gabinete a fs. 15 no formula objeciones a lo tramitado y da continuidad al mismo;

Que, al respecto, el Sr. Contador General a fs. 17 indica que la Empresa ALPRE S.A. ante el nuevo pedido de adicionales de obra en cuestión hace un total de \$ 4.762.415,45 (pesos cuatro millones setecientos sesenta y dos mil cuatrocientos quince con cuarenta y cinco centavos), superando así el 20% del total de la Obra, por lo que solicita la nueva intervención de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, a los efectos de que se expida sobre el particular; y, para mayor ilustración, adjunta a fs. 18 cuadro de resumen de los certificados de obras correspondientes a la referida obra;

Que, en respuesta a lo observado por el Sr. Contador General a fs. 18, el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente a fs. 19 se pronuncia de la siguiente manera: "...la obra fue licitada a través del Expediente N°12.666-S-17(M17I), con fecha 06/10/2017, con precio y situación económica del momento, por lo que demandó un adicional que supera el 120% de la Obra Pública. Este adicional se encuentra dentro del marco del Artículo 12, inciso "f" de la Ley N° 5854, y dentro de los límites establecidos en el mismo artículo."; a continuación sugiere que se realice la contratación directa de la Empresa ALPRE S.A. para llevar a cabo los trabajos adicionales que nos ocupan, dado que la misma "viene realizando las tareas y tiene desplegado per-//



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán...

DECRETO:

Nº 195

27 MAR 2019

///sonal, obrador y materiales de obra en el lugar, debido a que sería oneroso para el Municipio, y en un contexto económico turbulento, realizar una nueva licitación, con el trámite administrativo demandado, a riesgo de que los precios se vean incrementados nuevamente.” y, a los fines tramitados, glosa a fs. 20 el Certificado de Adicionales de Obra N° 3, correspondiente a los trabajos en cuestión, el cual se encuentra conformado por el Sr. Encargado del Alumbrado Público Municipal;

Que a fs. 21 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación en cuestión y a fs. 21 (pie) interviene Contaduría General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 22 obra Resolución N° 026/19, emitida por el Sr. Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, mediante la cual aprueba el mencionado Certificado de Adicionales de Obra N° 3, extendido por la Empresa ALPRE S.A., por el importe total de \$ 1.849.261,92 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con noventa y dos centavos), correspondiente a la Obra: *“Adquisición y Colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en Avenidas, Calles y Rotonda de la ciudad de Yerba Buena”* - Licitación Pública N° 50/2017;

Que, en base a los informes y documentación obrantes en autos, la Dirección de Asuntos Jurídicos a fs. 23/23 vta. emite su dictamen, en el que encuadra la contratación directa que nos ocupa en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, Inciso 6), el cual establece: *“Las contrataciones sujetas a la presente ley deberán realizarse mediante el procedimiento de licitación pública. No obstante, podrá prescindirse del procedimiento precedente y acudir a la forma de licitación privada, concursos de precios o de antecedentes, o contratación directa, en los siguientes casos de excepción, debiéndose fundar en cada evento la procedencia de la excepción: (...) 6. Trabajos que resulten indispensables en una obra en curso de ejecución. El importe de estos trabajos no podrá exceder del 30% del monto total de la obra contratada, a valor actualizado.”;*

Que por Decreto N° 025/18 (fs. 24/26) se adjudica a la Empresa *“ALPRE S.A.”* la ejecución de la aludida obra: *“Adquisición y colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en avenidas, calles, rotondas de esta ciudad”*, por el importe total de \$ 18.695.296,70 (pesos dieciocho millones seiscientos noventa y cinco mil doscientos noventa y seis con setenta centavos);

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 27 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: **AUTORIZASE** la Contratación Directa de la Empresa ALPRE S.A., con domicilio en calle Paso de Los Andes 2399 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, para ejecutar los trabajos adicionales de la Obra: *“Adquisición y Colocación de 1.111 (un mil ciento once) Luminarias LED en Avenidas, Calles y Rotonda de la ciudad de Yerba Buena”* - Licitación Pública N° 50/2017, por hasta el importe total de \$ 1.849.261,92 (pesos un millón ochocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y uno con noventa y dos centavos), de acuerdo al Certificado Adicional de Obra N° 3 extendido por dicha Empresa obrante a fs. 20 y según lo previsto en la Ley de Obras Públicas N° 5854, Artículo 12, inciso 6), de conformidad con lo considerado.-



Municipalidad de Yerba Buena

Tucumán / / / / ...

27 MAR 2019

DECRETO: **Nº 195**

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

LIC. HERNAN ALBERTO MACEDO
SECRETARIO de SERVICIOS PUBLICOS y MEDIO AMBIENTE
MUNICIPALIDAD de YERBA BUENA